

MANACOR

Edicto

Doña María Teresa Clavo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 78/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Pilar Perelló, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio Llobera Coll y doña Encarnación Martí Porta, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a los demandados que al final se relacionan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Creus i Font i Roig, de Manacor, el día 13 de marzo de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 0440-0000-17-0078/96, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta corriente del BBV número 0440-0000-17-0078/96, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 14 de abril de 1998, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1998, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Relación de fincas embargadas

Urbana.—Número 18 de orden. Vivienda primera E de la primera planta, con entrada por el zaguán 11 de la calle de Margarita Caimari, de Palma. Mide 96,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 7, al tomo 2.040, libro 997, finca 57.908, folio 76. Se valora a efectos de subasta en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 49 de orden. Aparcamiento 132 de la planta sótano I, con acceso por la rampa que arranca del portal de la calle Costa y Llobera, número 17. Mide 9,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 7, al tomo 2.132, libro 1.032, finca 60.081, folio 145. Se valora a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 16 de diciembre de 1997.—La Juez, María Teresa Clavo García.—La Secretaria.—3.559.

MARTORELL

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento de lo dispuesto por doña María Ángeles Espejo Zahiño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 86/1996, promovido por el Procurador don Miguel Ángel Montero Reiter, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Manuel Rey Gallardo, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Manuel Rey Gallardo que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 3 de marzo de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.000.000 de pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 7 de abril de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal número 234, del Banco Bilbao Vizcaya, de Martorell, cuenta corriente número 0771, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de consignación efectuado en la cuenta de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número 11. Vivienda planta baja, puerta primera, situada en la planta baja, de la casa o edificio sito en Sant Andréu de la Barca, con frente

a la calle Bloques de la Creu, número 3, por la que tiene su acceso. Tiene una superficie construida de 74,60 metros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y tres dormitorios. Linda: Al frente, mirando al edificio, con calle Bloques de la Creu, número 3, por la que tiene su acceso; a la derecha, entrando, con resto de finca matriz de la que se segregó en solar; a la izquierda, con portal del edificio y con escalera de acceso a los pisos superiores, ambos elementos comunes y mediante éstos, con vivienda puerta segunda de esta planta y bloque, y al fondo, con finca propiedad de doña María Roig.

Cuota inmueble: 4,80 por 100.

Cuota escalera: 9,60 por 100.

Datos registrales: Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.228, libro 135 de Sant Andréu, folio 7, finca 8.906.

Dado en Martorell a 7 de enero de 1998.—La Secretaria, Lourdes Diez de Baldeón.—3.596.

MARTORELL

Edicto

Doña María Ángeles Cavedo Demangeot, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martorell,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, al número de autos 328/1994, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García García, contra Panchiteria y Calderería Vilapou, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Inmueble, radicado en el término de Esparraguera, en el interior del área industrial «Can Sedo», en el polígono 4, letra A-3, de planta baja, solamente para usos industriales; ocupa una superficie aproximada de 148,5 metros cuadrados. Linda: Al frente o este, con vial por donde tiene acceso; derecha o norte, con finca matriz de que se segrega; fondo u oeste, con vial del área, y sur o izquierda, con subentidad número 32. Le corresponde una cuota o coeficiente de participación en el conjunto del área y a todos los efectos que se determinan en su especial estatuto jurídico equivalente a 0,45 por 100. Le corresponde una cuota o coeficiente de participación en el propio edificio de 11,25 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.240, libro 163 de Esparraguera, folio 155, finca número 11.288.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de la Vila, número 26, quinta planta, el día 4 de marzo de 1998, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 10.034.055 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.